



M

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de reembarques
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales; Modalidad B:
Tramites subsecuentes

Folio:

SG.LP.08-2019/2894

Bitácora:

08/DK-0632/07/19

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

24 de Julio de 2019

ELISEO COTA CASTRO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 24 de Julio de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior-LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ELISEO COTA C./GPO. EJE INDUSTRIALIZADOR DE MADERA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2009/013 de fecha 28 de Abril de 2009, que cuenta con el código de identificación **T-08-040-COC-001/09** ubicado en CARRETERA A LA NORTEÑA KM. 0 S/N COL. CAMPESINA C.P. 31940 Madera Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 575.244 Metros cúbicos	19	9951	9969	21781973	21781991
tarimas, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 44.601 Metros cúbicos	2	9971	9972	21781992	21781993
astillas, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 426.8 Metros cúbicos aparentes	5	9972	9976	21781994	21781998
tutor, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 292.271 Metros cúbicos rollo	5	9977	9981	21781999	21782003

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

A T E N T A M E N T E

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO
INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES,
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO
TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y

